

# desaf[IA] ciudades



## Bases y Condiciones de la Convocatoria

### BASES Y CONDICIONES

Convocatoria a Startups y Pymes Tecnológicas GovTech  
Soluciones con Inteligencia Artificial para Gobiernos Locales  
Programa DesafIA Ciudades

Red de Innovación Local (RIL) | CAF - Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe

| Dato clave                        | Descripción   |
|-----------------------------------|---|
| Entidad convocante                | Asociación Civil Red de Innovación Local (RIL), en el marco del Programa DesafIA Ciudades impulsado por CAF.  |
| Objeto                            | Seleccionar hasta tres (3) startups o pymes tecnológicas GovTech con soluciones basadas en inteligencia artificial para implementar pilotos en municipios fundadores de CIAR Argentina. |
| Municipios fundadores             | Córdoba, Rosario, Mendoza, Neuquén, Salta, San Fernando del Valle de Catamarca (SFVC), San Miguel de Tucumán (SMT), Tres de Febrero, Pilar y Escobar.                                   |
| Período de postulación            | Desde el 15 de junio hasta el 17 de julio de 2026.  |
| Monto total de la convocatoria    | Hasta USD 150.000   |
| Monto máximo por startup ganadora | Aporte No Reembolsable (ANR) de hasta USD 50.000.   |
| Plazo máximo de implementación    | Hasta cinco (5) meses, entre agosto y diciembre de 2026.  |



## 1. Antecedentes institucionales

La Coalición de Ciudades por la Inteligencia Artificial en Argentina (CIAR), en el marco de la iniciativa Desafía Ciudades ejecutada por la Red de Innovación Local (RIL) con el impulso y financiamiento del Banco de Desarrollo de América Latina y el Caribe (CAF), convoca a startups y pymes tecnológicas GovTech a presentar propuestas de soluciones basadas en inteligencia artificial orientadas a abordar desafíos públicos concretos de gobiernos locales argentinos.

Desafía Ciudades busca impulsar la adopción de inteligencia artificial en gobiernos locales a partir de la vinculación entre municipios y el ecosistema de startups, promoviendo la co-creación, implementación y evaluación de soluciones tecnológicas aplicadas a problemas de valor público.

La convocatoria se instrumenta en articulación con los diez (10) municipios fundadores de la Coalición de Ciudades por la Inteligencia Artificial en Argentina (CIAR): Córdoba, Rosario, Mendoza, Neuquén, Salta, San Fernando del Valle de Catamarca (SFVC), San Miguel de Tucumán (SMT), Tres de Febrero, Pilar y Escobar. La participación municipal en cada piloto será voluntaria y se formalizará mediante los instrumentos que correspondan en cada jurisdicción.

## 2. Objeto de la convocatoria

La presente convocatoria tiene por objeto identificar, evaluar y seleccionar hasta tres (3) startups o pymes tecnológicas GovTech legalmente constituidas en Argentina que presenten propuestas de trabajo para la implementación de pilotos de soluciones con componente sustantivo de inteligencia artificial, en simultáneo y/o de manera coordinada con los municipios fundadores de CIAR Argentina que decidan participar de cada piloto.

Las soluciones deberán orientarse a mejorar capacidades, procesos, servicios, decisiones o resultados de gestión pública local mediante tecnologías basadas en inteligencia artificial. Se priorizará la aplicación concreta a desafíos municipales y la generación de evidencia sobre impacto, viabilidad y condiciones de escalabilidad.

## 3. Entidad convocante y rol de las instituciones participantes

La entidad convocante y responsable de la administración de la presente convocatoria será la Asociación Civil Red de Innovación Local (RIL), en su carácter de Agencia Ejecutora del Programa Desafía Ciudades.

CAF actúa como organismo financiador y cooperante técnico del Programa Desafía Ciudades. La participación de CAF no implica relación contractual directa con las startups postulantes, finalistas o ganadoras, ni responsabilidad frente a los actos, omisiones, productos, servicios, resultados, daños, reclamos o contingencias que pudieran derivarse de la postulación, selección, implementación o eventual escalamiento de los pilotos.

Los municipios fundadores de CIAR Argentina participarán en calidad de potenciales entornos de validación, contrapartes técnicas y evaluadores institucionales durante la etapa de Demo Days. La participación en la convocatoria no genera obligación de contratación, desembolso, adquisición, continuidad, escalamiento ni implementación por parte de los municipios.

## 4. Calendario de la convocatoria

| Hito  | Fecha o período estimado   |
|---|--|
| Apertura de postulaciones                       | 15 de junio de 2026  |
| Cierre de postulaciones                         | 17 de julio de 2026  |
| Evaluación técnica y preselección de finalistas | Julio de 2026  |
| Demo Days con municipios de CIAR Argentina      | Julio de 2026  |
| Formalización de documentación                  | Posterior a la selección preliminar y previa a la remisión a CAF       |
| Conformidad de CAF sobre startups ganadoras     | Posterior a la presentación y validación de la documentación requerida |



| Hito                               | Fecha o período estimado          |
|------------------------------------|-----------------------------------|
| Firma acuerdo RIL-startup          | Posterior a la conformidad de CAF |
| Implementación de pilotos          | Agosto a diciembre de 2026        |
| Presentación pública de resultados | Al cierre del proceso de pilotaje |

RIL podrá ajustar el calendario por razones operativas, institucionales, administrativas, presupuestarias, técnicas o de fuerza mayor, sin que ello genere derecho a reclamo, compensación o indemnización alguna a favor de postulantes, finalistas, ganadores o terceros.

## 5. Destinatarios y condiciones de admisibilidad

Podrán postular startups y pymes tecnológicas GovTech que se encuentren legalmente constituidas en Argentina, y cuenten con capacidad técnica, operativa y administrativa para implementar pilotos en municipios argentinos.

La convocatoria está orientada a soluciones que ya se encuentren en mercado. No se admitirán ideas en etapa conceptual, emprendimientos sin producto operativo, ni postulaciones cuyo objetivo principal sea la creación inicial de prototipos. Se buscará seleccionar productos maduros, con validación técnica y comercial previa, que puedan ser implementados en entornos reales de gobiernos locales dentro del plazo previsto.

Para ser consideradas admisibles, las postulaciones deberán cumplir, como mínimo, con los siguientes requisitos:

- Presentarse dentro del plazo establecido, desde el 15 de junio hasta el 17 de julio de 2026, mediante el formulario habilitado por RIL a través de sus canales de comunicación.
- Completar la totalidad de los campos obligatorios del formulario de postulación.
- Acreditar personería jurídica, CUIT, constancia fiscal, cuenta bancaria habilitada, declaración de beneficiario final, inexistencia de sanciones o inhabilidades, y demás documentación legal, fiscal, administrativa y de integridad que RIL solicite de acuerdo con prácticas habituales para este tipo de convocatorias.
- Contar con una solución tecnológica en mercado, con evidencia verificable de validación comercial, clientes, usuarios, contratos, pilotos previos, implementaciones o tracción equivalente.
- Presentar una propuesta de trabajo aplicable a los diez (10) municipios fundadores de CIAR Argentina, contemplando la posibilidad de implementación simultánea, coordinada o modular según la decisión de participación de cada municipio.
- Incluir un componente sustantivo, verificable y funcional de inteligencia artificial en la solución propuesta.
- Presentar un presupuesto máximo de implementación de hasta USD 50.000 o menor para el piloto propuesto.
- Prever una implementación máxima de cinco (5) meses, entre agosto y diciembre de 2026. No obstante, RIL podrá evaluar, de manera excepcional y debidamente justificada, la extensión del período de prueba o validación del piloto cuando la startup o pyme tecnológica ganadora, junto con los municipios de CIAR Argentina participantes, así lo requieran por razones técnicas, operativas, institucionales o de generación de evidencia, siempre que dicha extensión resulte compatible con los objetivos, plazos, condiciones presupuestarias y procedimientos aplicables al programa.
- Aceptar que, en caso de resultar ganadora, deberá suscribir un convenio marco con RIL y, adicionalmente, los acuerdos específicos con los municipios que decidan participar del piloto.
- Declarar la inexistencia de inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés no informados, prácticas prohibidas, sanciones vigentes o impedimentos legales para participar.
- Aceptar íntegramente las presentes Bases y Condiciones a través del envío del formulario virtual correspondiente a la convocatoria Desafío IA Ciudades.

## 6. Desafíos públicos priorizados

La convocatoria será abierta a cualquier solución GovTech con inteligencia artificial que genere valor público para gobiernos locales y la ciudadanía.



## 7. Cantidad de postulaciones permitidas

Cada startup o pyme tecnológica podrá presentar hasta tres (3) postulaciones. Cada postulación deberá corresponder a una propuesta diferenciada, con alcance, solución, caso de uso, presupuesto, cronograma e indicadores propios.

Sin perjuicio de lo anterior, cada startup o pyme tecnológica solo podrá resultar seleccionada como ganadora con una (1) propuesta en el marco de la presente convocatoria y, en consecuencia, solo podrá acceder una vez al aporte no reembolsable. En caso de que más de una postulación de una misma startup o pyme tecnológica obtenga puntajes competitivos, RIL podrá priorizar aquella que, a su criterio, presente mayor alineación con los objetivos del programa, mayor potencial de impacto, mayor viabilidad de implementación o mejor adecuación a las necesidades de los municipios participantes.

RIL podrá rechazar postulaciones duplicadas, sustancialmente equivalentes o presentadas con el único fin de ampliar artificialmente las chances de selección.

## 8. Formato esperado de la propuesta técnica y económica

Cada postulación deberá contener una propuesta técnica y económica suficientemente detallada para permitir la evaluación escrita y la comparación objetiva entre soluciones. La propuesta deberá incluir, como mínimo:

- Identificación de la startup o pyme tecnológica: razón social, CUIT, domicilio, representante legal, datos de contacto, sitio web, equipo responsable y antecedentes institucionales.
- Descripción del problema público o desafío municipal que aborda la solución, indicando su relevancia para gobiernos locales y su aplicabilidad a los municipios fundadores de CIAR Argentina.
- Descripción técnica y funcional de la solución, incluyendo módulos, funcionalidades, usuarios previstos, requerimientos de implementación y estado actual de madurez del producto.
- Descripción del componente de inteligencia artificial, conforme al apartado específico de estas Bases.
- Metodología de implementación del piloto, incluyendo actividades, hitos, roles de la startup, roles esperados de los municipios y modalidad de trabajo simultánea, coordinada o modular.
- Cronograma de implementación entre agosto y diciembre de 2026, con duración máxima de cinco (5) meses.
- Presupuesto detallado por rubros, con un límite máximo de USD 50.000 para la propuesta de implementación.
- Indicadores de seguimiento, resultados esperados, metodología de medición de impacto y evidencia que se espera generar durante el piloto.
- Requerimientos de datos, integraciones, usuarios, permisos, infraestructura, validaciones o cualquier otro insumo que deberán proveer los municipios participantes.
- Riesgos técnicos, operativos, regulatorios, institucionales, de ciberseguridad o de protección de datos, junto con medidas de mitigación.
- Antecedentes de mercado, tracción comercial, clientes, contratos, implementaciones, pilotos previos, usuarios, ingresos o validaciones que demuestren la madurez de la solución.
- Documentación legal, fiscal, administrativa y declaraciones juradas requeridas por RIL.

## 9. Componente de inteligencia artificial

Las soluciones postuladas deberán contener un componente sustantivo de inteligencia artificial. No resultará suficiente una mención genérica, accesoria o meramente comercial de IA. La postulante deberá explicar con claridad qué tecnología utiliza, para que tarea se aplica, qué valor diferencial aporta y cómo contribuye a resolver el desafío público identificado.

La postulación deberá describir, según corresponda:

- Tipo de tecnología de IA utilizada, por ejemplo aprendizaje automático, modelos predictivos, procesamiento de lenguaje natural, visión computacional, IA generativa, sistemas de recomendación, analítica avanzada, automatización inteligente u otras tecnologías equivalentes.



- Datos requeridos para el funcionamiento de la solución, origen de los datos, calidad esperada, frecuencia de actualización y eventuales restricciones de acceso.
- Nivel de automatización y rol de la intervención humana en la validación, supervisión, toma de decisiones o control de resultados.
- Mecanismos de mitigación de errores, sesgos, alucinaciones, resultados imprecisos, riesgos de uso indebido o impactos no deseados.
- Criterios de explicabilidad, trazabilidad, monitoreo y evaluación del desempeño de la solución durante el piloto.
- Medidas para asegurar que los datos municipales no sean utilizados para entrenar modelos de terceros sin autorización expresa del municipio correspondiente.

## 10. Monto de la convocatoria, ANR y forma de pago

El monto total disponible para la presente convocatoria será de hasta ciento cincuenta mil dólares estadounidenses (USD 150.000), sujeto a disponibilidad presupuestaria, cumplimiento de condiciones, aprobaciones internas, no objeción o conformidad de CAF y decisiones de RIL en el marco del Programa Desafía Ciudades.

Las tres (3) startups o pymes tecnológicas ganadoras podrán recibir un ANR de hasta cincuenta mil dólares estadounidenses (USD 50.000) o menor cada una. A efectos de la postulación técnica y económica, el presupuesto de implementación del piloto no podrá superar los cincuenta mil dólares estadounidenses (USD 50.000).

Los pagos se realizarán en pesos argentinos equivalentes al tipo de cambio oficial que determine RIL conforme a sus procedimientos administrativos y a las condiciones aplicables al Programa. RIL no asumirá diferencias cambiarias, costos financieros, comisiones, impuestos no elegibles, pérdidas por variaciones de tipo de cambio ni gastos no autorizados expresamente.

El ANR o aporte asignado a cada startup ganadora se pagará contra hitos, previa validación de RIL y cumplimiento de la documentación correspondiente. Salvo definición distinta por parte de RIL en el convenio marco, la estructura referencial de pagos será la siguiente:

| Hito   | Condición de pago  | Porcentaje referencial |
|--------|--|------------------------|
| Hito 1 | Firma del convenio marco RIL-startup, presentación de documentación legal y fiscal completa, y plan de trabajo final validado por RIL. | 30%                    |
| Hito 2 | Informe de avance intermedio, evidencia de implementación en municipios participantes y validación técnica de RIL.                     | 30%                    |
| Hito 3 | Informe final, evidencia de resultados, cierre del piloto y entrega de insumos para divulgación pública de resultados.                 | 40%                    |

RIL podrá ajustar porcentajes, condiciones, documentación y plazos de pago en el convenio marco con cada startup ganadora, sin exceder el monto máximo correspondiente y conforme a las condiciones del Programa.

## 11. Gastos elegibles y no elegibles

Los recursos asignados deberán destinarse exclusivamente a la implementación del piloto aprobado. Serán considerados gastos elegibles, siempre que estén debidamente justificados y vinculados con la propuesta, entre otros:

- Horas técnicas, funcionales, de gestión de proyecto y soporte del equipo de la startup directamente vinculadas a la implementación del piloto.
- Configuración, adaptación, parametrización, despliegue, integración o pruebas de la solución.
- Licencias temporales, servicios cloud, APIs, infraestructura tecnológica o herramientas necesarias exclusivamente para el piloto.
- Capacitación, acompañamiento y asistencia técnica a funcionarios y equipos municipales participantes.
- Medición de impacto, generación de evidencia, documentación técnica, informes de avance e informe final.
- Actividades de coordinación, seguimiento y cierre operativo directamente vinculadas al piloto.



No serán considerados gastos elegibles los gastos generales no atribuibles al piloto, adquisición de activos no vinculados, deuda previa, gastos personales, regalos, incentivos indebidos, actividades de lobby, multas, penalidades, impuestos no elegibles, gastos financieros, viáticos no autorizados, desarrollo de productos no relacionados con el piloto o cualquier gasto ajeno al objeto de la convocatoria.

## 12. Criterios de inadmisibilidad y ausencia de subsanación

RIL podrá declarar inadmisibile, excluir o dejar sin efecto una postulación, sin derecho a reclamo, cuando se verifique cualquiera de las siguientes circunstancias:

- Presentación fuera de plazo o por un canal distinto al formulario habilitado.
- Postulación incompleta, inconsistente, falsa, no verificable o que omita información sustancial.
- Ausencia de personería jurídica, CUIT, capacidad de facturación o capacidad para firmar documentación contractual válida en Argentina.
- Solución que no se encuentre en mercado, que se limite a una idea, prueba conceptual inicial o prototipo sin validación previa.
- Ausencia de componente sustantivo de inteligencia artificial.
- Presupuesto solicitado superior a USD 50.000 para la propuesta de implementación.
- Cronograma superior a cinco (5) meses o incompatible con el período agosto-diciembre de 2026.
- Falta de capacidad técnica, operativa, legal, fiscal, financiera o administrativa para implementar en municipios argentinos.
- Conflicto de interés no declarado, sanción vigente, inhabilidad, práctica prohibida, incumplimiento de estándares de integridad o negativa a presentar documentación requerida.
- Requerimientos de datos, integraciones o condiciones de implementación que resulten incompatibles con la normativa aplicable, la seguridad de la información o las capacidades razonables de los municipios participantes.
- Cualquier otra circunstancia que, a criterio fundado de RIL, torne inviable, riesgosa o inconveniente la participación de la postulante en la convocatoria.

No habrá instancia de subsanación. La falta de información, documentación, consistencia, acreditación o cumplimiento de requisitos al momento de la postulación podrá implicar la inadmisibilidad o exclusión de la propuesta, sin obligación de RIL de requerir aclaraciones, rectificaciones o documentación complementaria.

## 13. Proceso de selección

El proceso de selección se desarrollará conforme a las siguientes etapas:

| Etapa | Nombre                       | Descripción  |
|-------|------------------------------|--|
| 1     | Preselección técnica por RIL | RIL evaluará las postulaciones recibidas y preseleccionará hasta diez (10) proyectos finalistas, conforme a los criterios y ponderaciones establecidos en estas Bases. |
| 2     | Demo Days con municipios     | Las startups finalistas participarán de instancias de presentación oral ante funcionarios y representantes de los diez (10) municipios fundadores de CIAR Argentina.   |
| 3     | Evaluación municipal         | Cada municipio asignará puntaje a cada una de las soluciones finalistas considerando la postulación escrita y el pitch oral realizado en los Demo Days.                |
| 4     | Selección de ganadoras       | Se seleccionarán las tres (3) propuestas con mayores puntajes finales, siempre que cumplan requisitos de admisibilidad y alcancen el umbral mínimo establecido.        |
| 5     | Formalización documental     | Las startups ganadoras deberán presentar, cumplimentar y firmar la documentación correspondiente definida por RIL y por cada municipio participante.                   |
| 6     | Conformidad de CAF           | Antes de comunicar públicamente los resultados, RIL someterá las startups ganadoras a la no objeción o conformidad de CAF, conforme a los procedimientos aplicables.   |



| Etapa | Nombre                       | Descripción   |
|-------|------------------------------|---|
| 7     | Firma de Acuerdo RIL-Startup | Las startups o pymes tecnológicas ganadoras deberán suscribir un acuerdo con RIL, en el que se establecerán los aspectos técnicos, operativos, administrativos, financieros, legales y de seguimiento vinculados con la implementación del piloto. Ello será sin perjuicio de la eventual suscripción de acuerdos, autorizaciones, actas, anexos u otra documentación específica que cada municipio participante pudiera requerir conforme a sus procedimientos internos, normativa aplicable y condiciones particulares de implementación. |
| 8     | Inicio del piloto            | Una vez cumplidas las condiciones administrativas, técnicas, legales e institucionales, se iniciará la implementación de los pilotos.   |

## 14. Criterios de evaluación

Las postulaciones serán evaluadas sobre una escala de uno (1) a cien (100) puntos, de acuerdo con los siguientes criterios y ponderaciones:

| Criterio   | Ponderación | Aspectos a considerar  |
|--|-------------|--|
| Nivel de innovación con inteligencia artificial de la solución propuesta | 20%         | Grado de novedad, pertinencia y robustez del componente de IA; diferenciación tecnológica; uso sustantivo de IA para resolver el desafío público; explicabilidad, control humano y enfoque responsable.  |
| Potencial de impacto de la propuesta                                     | 30%         | Relevancia del problema público abordado; magnitud del beneficio esperado; posibilidad de mejorar servicios, procesos o resultados municipales; claridad de indicadores y capacidad de generar evidencia.                                      |
| Viabilidad de la propuesta   | 30%         | Factibilidad técnica, operativa, presupuestaria, institucional y temporal; claridad metodológica; adecuación al período agosto-diciembre de 2026; capacidad de implementación en múltiples municipios; identificación y mitigación de riesgos. |
| Antecedentes de la startup: equipo y tracción comercial                  | 20%         | Experiencia del equipo; capacidades técnicas y comerciales; madurez de la solución; clientes, pilotos, contratos, usuarios, ingresos o validaciones previas; conocimiento del sector público o GovTech.  |

RIL y los municipios participantes podrán utilizar matrices de evaluación, validaciones técnicas, revisión documental y criterios comparativos para respaldar la calificación asignada. Las decisiones del proceso de evaluación serán adoptadas en función del interés institucional del Programa y de la adecuación de las propuestas a los objetivos de Desafío IA Ciudades.

## 15. Preselección de finalistas

Cada postulación recibirá un puntaje de uno (1) a cien (100) conforme a la evaluación del equipo técnico de RIL y las ponderaciones definidas en el punto anterior. Con base en dichos puntajes, RIL elaborará un orden de mérito.

Serán preseleccionadas como finalistas las diez (10) propuestas de mayor puntaje, siempre que cada una alcance al menos setenta (70) puntos sobre cien (100). En caso de que no existan diez (10) propuestas que alcancen el puntaje mínimo de setenta (70) puntos, solo serán consideradas finalistas aquellas que superen dicho umbral.

La preselección como finalista habilita la participación en los Demo Days, pero no garantiza selección como ganadora, asignación de recursos, implementación del piloto ni participación efectiva de uno o más municipios.

## 16. Demo Days, evaluación municipal y selección final

Las startups finalistas deberán participar en uno o más Demo Days organizados por RIL, en los que presentarán su solución y propuesta de trabajo ante funcionarios y representantes de los diez (10) municipios fundadores de CIAR Argentina.

Cada municipio asignará un puntaje a cada una de las soluciones finalistas de acuerdo con los criterios de selección establecidos en estas Bases, considerando tanto la propuesta escrita presentada en el formulario de postulación como el pitch oral realizado durante el Demo Day.

Se seleccionarán las tres (3) propuestas con mayores puntajes finales, siempre que resulten admisibles, alcancen los umbrales establecidos y sean de interés institucional para los objetivos del Programa. La selección quedará sujeta a



la no objeción o conformidad de CAF antes de la comunicación de resultados.

En caso de empate, RIL podrá priorizar la propuesta con mayor puntaje en potencial de impacto; de persistir el empate, la de mayor viabilidad; y, finalmente, la de mayor innovación con IA.

La intervención de cada municipio durante el período de evaluación, consistirá en la emisión de puntajes, valoraciones u observaciones institucionales, sin que ello implique por parte del municipio compromiso posterior de implementación, contratación, financiamiento, continuidad o escalamiento de las soluciones seleccionadas.

## 17. Selección de proyectos ganadores y declaración desierta

Finalizada la etapa de evaluación, RIL podrá seleccionar preliminarmente hasta tres (3) proyectos ganadores, conforme a los criterios, ponderaciones y condiciones establecidos en las presentes Bases y Condiciones.

Las startups o pymes tecnológicas cuyos proyectos resulten seleccionados preliminarmente deberán presentar, dentro del plazo y bajo las condiciones que RIL establezca, la documentación legal, fiscal, administrativa, bancaria, técnica, de integridad y cualquier otra documentación que resulte necesaria para verificar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad, elegibilidad y formalización correspondientes.

Solo en caso de que las startups o pymes tecnológicas seleccionadas preliminarmente presenten la documentación requerida en tiempo y forma, y dicha documentación sea considerada suficiente y válida por RIL, las propuestas serán remitidas a CAF para su no objeción o conformidad, conforme a los procedimientos aplicables al Programa.

La condición de startup o pyme tecnológica ganadora quedará perfeccionada únicamente una vez cumplida satisfactoriamente la presentación y validación de la documentación correspondiente, obtenida la no objeción o conformidad de CAF y suscripta la documentación contractual que corresponda.

RIL podrá declarar total o parcialmente desierta la convocatoria cuando no se reciban postulaciones suficientes, cuando las propuestas recibidas no alcancen el puntaje mínimo requerido, cuando no resulten técnicamente viables, cuando no se ajusten a los objetivos del Programa, cuando las startups o pymes tecnológicas seleccionadas preliminarmente no presenten la documentación requerida en tiempo y forma, cuando dicha documentación resulte insuficiente o inválida, cuando no exista conformidad de CAF o cuando, a criterio de RIL, no exista interés institucional suficiente para avanzar con la implementación de los pilotos. Esta decisión no generará derecho a reclamo, compensación, reembolso, indemnización o reconocimiento de gastos a favor de postulantes, finalistas, seleccionadas preliminarmente o terceros.

## 18. Participación de los municipios en los pilotos

Una vez conocidas las tres (3) propuestas ganadoras, cada uno de los diez (10) municipios fundadores de CIAR Argentina decidirá, de manera autónoma y conforme a sus prioridades, capacidades, normativa y disponibilidad institucional, si participa o no en el piloto de cada startup ganadora.

Los pilotos no implicarán desembolso económico alguno por parte de los municipios participantes. Los municipios podrán aportar, según corresponda y de manera no dineraria, información, validación técnica, espacios de prueba, coordinación institucional, acceso a usuarios, referentes técnicos, reuniones de seguimiento u otros insumos necesarios para la implementación.

Las ciudades que decidan abrir su entorno institucional, operativo, tecnológico o territorial para la implementación de un piloto deberán firmar con la startup correspondiente el acuerdo específico que resulte necesario, definiendo como mínimo objeto, alcance, cronograma, responsabilidades, acceso a información, confidencialidad, tratamiento de datos, condiciones de uso, criterios de seguridad, reglas de comunicación, límites de responsabilidad y mecanismos de cierre o discontinuidad.

Cada municipio podrá discontinuar o limitar su participación cuando existan razones legales, técnicas, operativas, presupuestarias, institucionales, de seguridad, de protección de datos o de interés público que así lo justifiquen, sin que ello genere derecho a reclamo contra el municipio, RIL, CAF o CIAR.



## 19. Formalización documental

Las startups ganadoras deberán suscribir un convenio marco con RIL, que regulará condiciones generales de implementación, hitos, pagos, obligaciones, reportes, confidencialidad, integridad, propiedad intelectual, difusión de resultados, responsabilidad, terminación y demás condiciones aplicables al piloto.

Adicionalmente, cada startup ganadora deberá suscribir acuerdos específicos con los municipios que decidan participar en su piloto. Dichos acuerdos deberán contemplar las condiciones particulares de implementación en cada jurisdicción y la documentación que cada municipio requiera conforme a su normativa, procedimientos internos, capacidades institucionales y evaluación técnica.

La negativa, imposibilidad o demora injustificada de una startup ganadora en presentar documentación, firmar instrumentos, acreditar requisitos legales o cumplir condiciones previas podrá implicar la pérdida de la condición de ganadora, la reasignación de recursos o la selección de otra propuesta, sin derecho a reclamo.

## 20. Obligaciones de las startups ganadoras

Las startups que resulten ganadoras deberán cumplir, entre otras, las siguientes obligaciones:

- Cumplimentar y firmar la documentación requerida por RIL y por cada municipio participante, y facilitar la documentación necesaria para la no objeción o conformidad de CAF cuando corresponda.
- Adecuar el plan de trabajo final a las condiciones operativas de los municipios que decidan participar del piloto, sin alterar el objeto sustantivo de la propuesta seleccionada.
- Implementar el piloto dentro del plazo máximo establecido, salvo modificaciones aprobadas por RIL.
- Designar un equipo responsable y una persona de contacto para la coordinación técnica, operativa, legal y administrativa.
- Cumplir con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, confidencialidad, seguridad de la información, propiedad intelectual, transparencia, integridad, contratación pública cuando corresponda y uso responsable de inteligencia artificial.
- Presentar informes de avance, evidencia de implementación, registros de actividades, indicadores de resultado, información para evaluación de impacto e informe final.
- Participar en instancias de seguimiento, reuniones técnicas, actividades de capacitación, presentaciones institucionales y evento de divulgación de resultados.
- Abstenerse de utilizar logos, nombres, marcas o referencias institucionales de RIL, CAF, CIIAR o los municipios sin autorización previa y expresa.
- Mantener indemnes a RIL, CAF y municipios participantes frente a reclamos derivados de actos, omisiones, incumplimientos, productos, servicios, personal, subcontratistas, tecnología, propiedad intelectual, tratamiento de datos o cualquier otra contingencia atribuible a la startup.

## 21. Datos personales, ciberseguridad y confidencialidad

Las soluciones deberán cumplir con la normativa aplicable en materia de protección de datos personales, seguridad de la información, confidencialidad y tratamiento responsable de información pública o municipal. Cada startup deberá informar qué datos requiere, con qué finalidad, donde se almacenarán, quienes tendrán acceso, que proveedores externos intervienen, qué medidas de seguridad aplica y cómo se gestionará la información al cierre del piloto.

Cuando la implementación requiera tratamiento de datos personales, información sensible, datos administrativos, imágenes, audio, geolocalización, registros ciudadanos u otra información protegida, la startup deberá contar con autorización del municipio correspondiente y cumplir las condiciones legales, técnicas y de seguridad que este establezca.

Las startups no podrán utilizar datos municipales para entrenar modelos propios o de terceros, transferir información a terceros, reutilizar datos para fines comerciales, publicar información identificable ni conservar datos una vez finalizado el piloto, salvo autorización expresa y por escrito del municipio correspondiente y de RIL cuando corresponda.



Toda información no pública a la que accedan las postulantes, finalistas o ganadoras en el marco de la convocatoria será considerada confidencial. La obligación de confidencialidad subsistirá aún después de finalizada la convocatoria, el piloto o cualquier vínculo derivado.

## 22. Propiedad intelectual, datos y uso de resultados

La titularidad de la solución tecnológica, software, algoritmos, modelos, códigos, marcas, know-how, interfaces, metodologías propias y demás activos preexistentes de la startup continuará perteneciendo a la startup, salvo pacto expreso en contrario.

Los datos, bases, registros, información institucional, documentación pública o no pública, y demás insumos provistos por los municipios continuarán perteneciendo a los municipios o a quien corresponda conforme a la normativa aplicable. La startup sólo podrá utilizarlos para los fines autorizados en el marco del piloto.

RIL, CAF y los municipios participantes podrán utilizar, sistematizar, publicar y difundir aprendizajes, resultados agregados, indicadores, informes, casos de uso, metodologías, recomendaciones y evidencia generada en el marco de los pilotos, siempre que ello no implique divulgar información confidencial, secretos comerciales, datos personales identificables o información protegida por normativa aplicable.

Toda publicación, presentación o comunicación pública de resultados deberá preservar la confidencialidad, seguridad de la información, protección de datos y derechos de propiedad intelectual de las partes involucradas.

## 23. No contratación ni garantía de continuidad

Los pilotos no implican contratación municipal, compra pública, adjudicación, adquisición, continuidad, escalamiento, exclusividad ni vínculo comercial posterior con los municipios, RIL o CAF.

La selección de una startup como ganadora no garantiza que uno o más municipios adopten, contraten, escalen o financien posteriormente la solución. Cualquier eventual contratación posterior deberá seguir la normativa aplicable de cada municipio, sus procedimientos administrativos, reglas de contratación pública, autorizaciones internas, disponibilidad presupuestaria y criterios de oportunidad, mérito y conveniencia.

Ninguna startup podrá invocar su participación en la convocatoria, su condición de finalista, ganadora o implementadora de un piloto como derecho adquirido, preferencia, antecedente vinculante, compromiso de contratación o ventaja indebida en procesos de contratación futuros.

## 24. Integridad, prácticas prohibidas, sanciones y conflicto de interés

Las postulantes deberán actuar con transparencia, buena fe, integridad, lealtad, honestidad y respeto por las reglas de la convocatoria. Deberán abstenerse de incurrir en prácticas prohibidas, incluyendo corrupción, fraude, coerción, colusión, obstrucción, uso indebido de fondos, conflicto de interés no declarado, entrega de beneficios indebidos, información falsa o cualquier conducta contraria a los principios de integridad aplicables.

Cada postulante deberá declarar la inexistencia de sanciones, inhabilidades, incompatibilidades o conflictos de interés reales, potenciales o aparentes con RIL, CAF, los municipios participantes, evaluadores, funcionarios o personas involucradas en el proceso.

La existencia de un conflicto de interés no declarado, una sanción vigente, una inhabilidad, una práctica prohibida o una conducta que afecte la integridad del proceso podrá generar inadmisibilidad, exclusión, pérdida de la condición de finalista o ganadora, terminación del convenio, restitución de fondos y/o adopción de otras medidas que RIL considere pertinentes, sin perjuicio de las acciones legales que pudieran corresponder.

## 25. Responsabilidad, indemnidad e inmunidades

Las postulantes, finalistas y startups ganadoras serán exclusivas responsables por la veracidad de la información presentada, la titularidad y licitud de sus soluciones, el cumplimiento de la normativa aplicable, las obligaciones asumidas, la calidad y seguridad de sus productos, los actos u omisiones de su personal, representantes, proveedores o subcontratistas, y cualquier daño, reclamo, contingencia o perjuicio derivado de su participación en la convocatoria o implementación del piloto.



RIL, CAF y los municipios participantes no serán responsables por daños, pérdidas, costos, reclamos, fallas, errores, incidentes, vulneraciones, incumplimientos, expectativas comerciales frustradas, falta de contratación posterior, interrupciones, resultados no alcanzados o cualquier otra contingencia atribuible a las startups, sus soluciones, personal, proveedores, subcontratistas o terceros vinculados.

Las startups mantendrán indemnes a RIL, CAF y los municipios participantes frente a cualquier reclamo administrativo, judicial, extrajudicial, laboral, fiscal, contractual, de propiedad intelectual, protección de datos, ciberseguridad, consumidores, usuarios, terceros o cualquier otra naturaleza que pudiera originarse en su participación, postulación, selección, implementación o incumplimiento.

Nada de lo establecido en estas Bases podrá interpretarse como renuncia, limitación o afectación de los privilegios, exenciones e inmunidades que correspondan a CAF conforme a su Convenio Constitutivo, normativa aplicable, acuerdos internacionales o instrumentos que la rijan.

## 26. Modificación, suspensión, cancelación y reserva de derechos

RIL se reserva el derecho de modificar, complementar, interpretar, suspender, prorrogar, reprogramar, cancelar, dejar sin efecto o declarar total o parcialmente desierta la presente convocatoria, sus etapas, requisitos, cronograma, criterios operativos, condiciones de implementación, montos o cualquier otro aspecto, cuando lo considere pertinente por razones institucionales, técnicas, administrativas, presupuestarias, legales, operativas, de fuerza mayor, caso fortuito, interés público o conveniencia del Programa.

El ejercicio de esta facultad por parte de RIL no generará derecho a reclamo, compensación, reembolso, indemnización, reconocimiento de gastos, lucro cesante, daño emergente, pérdida de chance, expectativa comercial ni ningún otro concepto a favor de postulantes, finalistas, ganadoras o terceros.

La participación en la convocatoria implica el conocimiento y aceptación plena de estas Bases y Condiciones, así como la renuncia expresa a formular reclamos por modificaciones, decisiones de evaluación, declaración desierta, no selección, no obtención de no objeción o conformidad de CAF, no participación de municipios, discontinuidad de pilotos o ausencia de contrataciones futuras.

## 27. Publicación de resultados y cierre del proceso

Al finalizar el proceso de pilotaje, RIL impulsará la presentación pública de los resultados obtenidos en términos de impacto, aprendizajes, evidencia generada, condiciones de implementación, oportunidades de mejora y potencial de escalabilidad. La divulgación de resultados se realizará resguardando información confidencial, datos personales, secretos comerciales, derechos de propiedad intelectual y restricciones establecidas por los municipios participantes.

Las startups ganadoras deberán colaborar con la preparación de reportes, materiales de comunicación, indicadores, casos de uso, presentaciones y demás insumos que RIL solicite para documentar y difundir los aprendizajes del Programa Desafía Ciudades.

## Anexo I. Matriz referencial de evaluación

| Criterio             | Ponderación | Escala sugerida | Evidencia esperada   |
|----------------------|-------------|-----------------|--|
| Innovación con IA    | 20%         | 1 a 20 puntos   | Descripción técnica de la IA, diferenciación, uso sustantivo, controles, explicabilidad y mitigación de riesgos.             |
| Potencial de impacto | 30%         | 1 a 30 puntos   | Problema público claro, beneficiarios, indicadores, resultados esperados y evidencia de mejora potencial.                    |
| Viabilidad           | 30%         | 1 a 30 puntos   | Cronograma, presupuesto, equipo, requerimientos municipales, riesgos, escalabilidad operativa y factibilidad en 5 meses.     |
| Antecedentes startup | 20%         | 1 a 20 puntos   | Producto en mercado, clientes, contratos, pilotos, tracción comercial, equipo y experiencia en sector público o equivalente. |
| Total                | 100%        | 1 a 100 puntos  | Puntaje total ponderado. Umbral mínimo para finalistas: 70 puntos.   |



## **Anexo II. Documentación legal y administrativa mínima**

Sin perjuicio de documentación adicional que RIL, CAF o los municipios participantes pudieran requerir, las startups seleccionadas deberán presentar, como mínimo:

- Constancia de personería jurídica o instrumento equivalente que acredite existencia legal.
- CUIT y constancia fiscal vigente.
- Datos de representante legal y documentación que acredite facultades suficientes para obligar a la entidad.
- Cuenta bancaria habilitada a nombre de la persona jurídica postulante.
- Declaración de beneficiario final, conforme a los requerimientos aplicables.
- Declaración de inexistencia de sanciones, inhabilidades, incompatibilidades, conflictos de interés y prácticas prohibidas.
- Declaración de cumplimiento fiscal, laboral, previsional y normativo, cuando corresponda.
- Documentación técnica sobre la solución, tratamiento de datos, seguridad de la información y propiedad intelectual.
- Cualquier otra documentación razonable solicitada por RIL, CAF o los municipios participantes para la formalización e implementación del piloto.

## **Anexo III. Contenido mínimo del convenio marco RIL-startup**

El convenio marco entre RIL y cada startup ganadora deberá contemplar, al menos, objeto, alcance, plazo, monto, hitos de pago, entregables, obligaciones de la startup, reportes, condiciones de modificación, causales de terminación, integridad, confidencialidad, propiedad intelectual, datos, seguridad de la información, comunicación pública, responsabilidad, indemnidad, solución de controversias y demás condiciones que RIL considere pertinentes.

## **Anexo IV. Contenido mínimo de los acuerdos startup-municipio**

Los acuerdos específicos entre cada startup ganadora y los municipios que decidan participar deberán definir, como mínimo, el alcance local del piloto, referentes institucionales, responsabilidades de cada parte, información y datos a utilizar, condiciones de acceso, requisitos de seguridad, reglas de confidencialidad, tratamiento de datos personales, cronograma, mecanismos de seguimiento, criterios de cierre, comunicación pública y límites de responsabilidad.